



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0018971/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 352 del H. Consejo Directivo, de fecha 03 de Agosto de 2009, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Instrumentación y Orquestación I"-con atención de Instrumentación y Orquestación II y III- de la Escuela de Artes- Dpto. Música (fs 85); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo N° 352/09 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Sueldo, Ernesto Javier (fs. 106-116) y Alderete, Néstor Horacio (fs. 117-134);

que a fs. 150 se constituye el Jurado, contando con la presencia del representante por los estudiantes y por los egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 151-152);

que acto seguido, el jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs.153-154). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, aconsejando, en consecuencia, la designación del Lic. Néstor Horacio Alderete en el cargo concursado, Acta IV (fs. 155);

que a fs. 157vta se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC N° 0050874/2009, el aspirante Ernesto Javier Sueldo presenta formal impugnación al dictamen emitido por el tribunal interviniente;

que la Comisión de Vigilancia y Reglamento gira las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para asesoramiento;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su dictamen N° 44686/2010, en el que aconseja requerir un pormenorizado informe por parte de las autoridades de ésta Facultad respecto de la modalidad de desarrollo de las pruebas y entrevistas del mencionado concurso;

que según consta en fs. 167-169 el Jefe del Departamento de Música ha presentado el informe requerido por Secretaría Académica de esta Facultad, indicando que al momento de la entrevista no había público presente, no obstante la disposición de las autoridades de la Escuela de Artes, en permitir el ingreso irrestricto del público para presenciar las pruebas;

que no obstante ello, vuelven a girarse las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien habiendo elaborado su dictamen N° 45277/2010, luego de un extenso y pormenorizado análisis de lo actuado, expresa:

"...Por otro lado, no puede soslayarse la contundencia que la opinión vertida por el Jurado respecto a su desempeño en las pruebas de oposición, quienes han manifestado la total falta de organización del material, mala administración del tiempo, total falta de claridad en la explicación de todo tema concerniente a su exposición, no expuso el aspecto histórico del tema, falta de coordinación con el trombonista que ejemplificó la clase, etc. Y sobre la entrevista personal, se consigna

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0018971/2009



que la misma confirmó que el impugnante no reúne las condiciones para desempeñar el cargo.... (ver fs. 153). -

"Desde otro costado, deben desestimarse sus objeciones a la integración del Jurado, motivadas por las actividades laborales que manifiesta mantiene el concursante Alderete con dos de ellos, por ser manifiestamente extemporáneas".

"Por todo lo dicho, salvo mejor opinión y en la medida que los miembros del H. Consejo Directivo, compartan lo expuesto en el presente, podrán rechazar la impugnación del aspirante Ernesto Sueldo, aprobar el Dictamen del Jurado y solicitar al H. Consejo Superior la designación del concursante Néstor Horacio Alderete, en el cargo de Profesor Titular DSE.-"

que este H. Cuerpo considera que si bien pudiera haber ocurrido lo manifestado por el postulante Sueldo, en relación a una subvaloración de sus antecedentes académicos por parte del tribunal interviniente, de la evaluación de la clase y de la entrevista realizada por el mismo tribunal se infiere que el postulante no alcanzaría el puntaje mínimo para acceder al orden de mérito, y ello en razón de la contundencia con la que se expresó el tribunal al momento de calificar las instancias de oposición;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 30 de Agosto de 2010, cuarto intermedio del día 23 de Agosto de 2010, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "a" de la Resolución N° 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la impugnación interpuesta por el postulante **Ernesto Javier SUELDO**, en contra del dictamen emitido por el tribunal interviniente en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "**Instrumentación y Orquestación I**"-con atención a de **Instrumentación y Orquestación II y III**- de la Escuela de Artes- Dpto. Música.

ARTÍCULO 2º. APROBAR las actuaciones del concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva para la cátedra "**Instrumentación y Orquestación I**"-con atención a de **Instrumentación y Orquestación II y III**- de la Escuela de Artes-Dpto. Música.

ARTÍCULO 3º. SOLICITAR, en consecuencia, al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición, del **Licenciado Néstor Horacio ALDERETE**, legajo 31382, como Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva en la cátedra "**Instrumentación y Orquestación I**"-con atención a de **Instrumentación y Orquestación II y III**- de la Escuela de Artes-Dpto. Música, a partir de la fecha y por el término reglamentario vigente de 7 (siete) años.

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0018971/2009



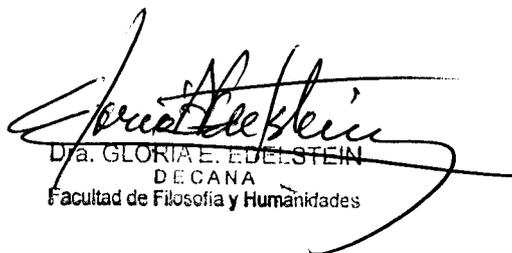
ARTÍCULO 4°. SOLICITAR al H. Consejo Superior exima al **Licenciando Néstor Horacio ALDERETE**, legajo 31382, del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ CUARTO INTERMEDIO DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº: **478**
RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dña. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades